



ACUERDO

para la renovación del programa internacional de DOBLE TÍTULO DE MÁSTER entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Palermo

De una parte la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación, D. Vicente Micol Molina, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Resolución Rectoral nº 1186/23, de fecha 16 de mayo de 2023, y de la delegación de atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral nº 1246/23, de fecha 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600, de 22/05/23).

Y de otra parte, la Universidad de Palermo, en adelante también la “UNIPA”, con domicilio en Piazza Marina n.º 61, 90133 Palermo, Italia, número de IVA 00605880822, y en su nombre y representación el Prof. Massimo Midiri, Rector de la Universidad de Palermo, nombrado mediante Decreto n.º 0001151 de 12/10/2021, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Palermo vigente desde el 8 de septiembre de 2025 (Decreto Rectoral n.º 8727 de 7 de agosto de 2025);

MANIFIESTAN

1. Que ambas instituciones comparten intereses comunes en los ámbitos cultural, técnico, educativo y científico.
2. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son de gran interés para el progreso social y cultural.
3. Que están interesadas en confirmar y reforzar su colaboración internacional en el ámbito de la educación superior y la investigación.

Por todo lo cual, ambas partes suscriben el presente acuerdo de renovación del programa de doble titulación, que regula las condiciones en las que el estudiantado puede acceder y optar a un doble título de máster expedido por ambas universidades, de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente acuerdo y con la normativa vigente en cada institución, que se indica a continuación.



Normativa vigente de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el Real Decreto 905/2025, que lo modifica.

Normativa para el Establecimiento de Convenios de Dobles Titulaciones Internacionales en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Normativa de Calificaciones para Asignaturas Cursadas en el Marco de un Programa de Movilidad Internacional.

Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, modificada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 26 de marzo de 2025.

Normativa vigente de la Universidad de Palermo

Decreto Ministerial n.º 270, de 22 de octubre de 2004, y sucesivas modificaciones y adiciones.

Estatuto de la Universidad de Palermo – Decreto Rectoral n.º 8727, de 7 de agosto de 2025 (publicado en el Boletín Oficial n.º 194 de 22 de agosto de 2025 y en el Registro Oficial de la Universidad n.º 3277 de 02/09/2025, en vigor desde el 08/09/2025).

Reglamento de Enseñanza Universitaria – D.R. n.º 3299-2025.

Reglamento Universitario para Programas Internacionales: Dobles Titulaciones, Titulaciones Conjuntas y Programas Integrados de Estudios – D.R. n.º 4226, de 28/11/2014.

Reglamento de Enseñanza del Máster en Psicología Social, del Trabajo y de las Organizaciones, conforme al D.M. 270/04 (Acuerdo del Consejo del Máster de 29/05/2025).

PRIMERA. Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones académicas y administrativas conforme a las cuales los estudiantes matriculados en el Máster Universitario en “Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones” de la UMH y los estudiantes matriculados en el máster en “Psicologia Sociale, del Lavoro e delle Organizzazioni” de la UNIPA podrán acceder y optar a un doble título de máster expedido por ambas universidades.

Ambas instituciones consideran que los dos programas de máster son similares y equivalentes.



El Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones de la Universidad Miguel Hernández de Elche es un programa regulado de conformidad con la organización de las enseñanzas universitarias oficiales establecida por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Dicho programa ha sido verificado por el Consejo de Universidades con fecha 18 de julio de 2025.

El máster en Psicología Social, del Lavoro e delle Organizzazioni de la Universidad de Palermo se rige por lo dispuesto en el Decreto Ministerial n.º 270, de 22 de octubre de 2004, y por sus posteriores modificaciones y ampliaciones.

SEGUNDA. Solicitud de matrícula y admisión del estudiantado

Cada curso académico, podrán matricularse en el programa de doble máster hasta cinco estudiantes por cada una de las universidades firmantes. Este número podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante una adenda al presente acuerdo.

Los estudiantes que deseen solicitar el acceso al programa de doble máster deberán haber sido admitidos y estar matriculados en los correspondientes programas de máster de ambas instituciones. En el caso de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, será además requisito imprescindible estar en posesión del título de Grado en Psicología expedido por dicha universidad.

El estudiantado deberá ser admitido inicialmente en el programa de máster de su universidad de origen, que realizará una preselección de los candidatos que reúnan los requisitos para el programa de doble máster. No obstante, la admisión definitiva quedará supeditada a la aprobación por parte de la universidad de destino, así como a la admisión y matrícula en el correspondiente programa de máster.

Cada universidad publicará anualmente la convocatoria de admisión al programa de doble máster.

Para solicitar la admisión, cada estudiante deberá seguir los procedimientos formales establecidos por la universidad en la que se encuentre matriculado.

La evaluación de las solicitudes y la selección de los candidatos se basará principalmente en la motivación y el expediente académico. Asimismo, antes del inicio de los estudios en la universidad de destino, los estudiantes admitidos deberán acreditar un nivel adecuado de conocimiento del idioma español, en el caso de los estudiantes de la Universidad de Palermo, y del idioma italiano, en el caso de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El calendario académico de cada programa de máster será tenido en cuenta en la organización del periodo de estudios.



Con carácter general, cada institución remitirá a la universidad socia la lista de candidatos admitidos al programa de doble máster antes del mes de octubre.

Para formalizar la admisión en la Universidad Miguel Hernández de Elche, los estudiantes de la Universidad de Palermo deberán remitir a la oficina de movilidad de la UMH la siguiente documentación: copia del pasaporte o documento nacional de identidad; certificado académico o certificado de calificaciones del máster expedido por la institución de origen; título de máster, ya sea certificado o copia oficial del título que da acceso, y Suplemento Europeo al Título; solicitud de inscripción con datos personales completos dirigida al Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones de la UMH; y una fotografía tamaño 3 x 4 centímetros, con fondo blanco.

En el caso de que la documentación haya sido expedida por un país no perteneciente a la Unión Europea, el título oficial y el certificado académico deberán estar debidamente legalizados o apostillados. La documentación deberá presentarse en inglés, español o italiano. Cuando la documentación sea remitida directamente por los estudiantes, deberá tener validez académica.

Si así se solicitara, la oficina de movilidad de la Universidad de Palermo podrá remitir la documentación oficial en lengua inglesa.

Para formalizar la admisión en la Universidad de Palermo, los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche deberán remitir a la oficina de movilidad de la UNIPA la siguiente documentación: copia del pasaporte o documento nacional de identidad; certificación académica del Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones expedida por la institución de origen; y certificación académica del Grado en Psicología expedida por la institución de origen.

En la Universidad Miguel Hernández de Elche, los programas de doble titulación y Erasmus+ son programas diferentes. Los estudiantes de doble titulación de la UMH no podrán participar en proyectos Erasmus+, por ser incompatibles con la financiación interna de dobles titulaciones de la UMH.

TERCERA. Sistema de créditos y evaluación de estudios, reconocimiento de créditos y equivalencia de calificaciones

El sistema de créditos y evaluación de los estudios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche se rige por el Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de los títulos universitarios oficiales válidos en España. Ambos sistemas se describen en el Anexo II.

El sistema de créditos y evaluación de los estudios oficiales de la Universidad de Palermo se rige por el Decreto Ministerial 270/2004, que establece el método de adquisición de



créditos conforme al sistema europeo y el sistema de calificación de los títulos universitarios en Italia. Ambos sistemas se describen en el Anexo III.

El Anexo IV describe el procedimiento de reconocimiento de créditos y la equivalencia de calificaciones que aplicará cada institución a los estudiantes participantes en el programa de doble máster.

CUARTA. Requisitos académicos previos

Para participar en el programa de doble máster, los estudiantes interesados deberán cumplir los requisitos académicos indicados en el Anexo V con anterioridad a su estancia en la universidad socia.

Dicho anexo especifica igualmente el reconocimiento de las asignaturas en la universidad de destino a efectos de la obtención del título de máster.

QUINTA. Estancia

Los estudiantes participantes en el programa de doble máster deberán realizar un periodo de movilidad académica de un semestre en la universidad socia.

Las fechas y la organización de la estancia tendrán en cuenta la organización docente de cada universidad. Los responsables académicos del presente acuerdo deberán informar a los estudiantes entrantes sobre la organización docente de las asignaturas que deberán cursar durante su estancia en la universidad de destino.

Los estudiantes de la Universidad de Palermo cursarán el segundo semestre en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche cursarán el segundo semestre del segundo curso académico en la Universidad de Palermo.

Una vez finalizada la estancia, las instituciones, a solicitud del estudiante, deberán remitir un certificado académico o Transcript of Records, expedido por la universidad socia en lengua inglesa, a efectos de reconocimiento de asignaturas.

Los créditos que deban cursarse en la universidad de destino deberán superarse en un único curso académico. Cualquier ampliación del periodo establecido deberá ser aprobada por los responsables de ambas instituciones.

Se establece un plazo máximo de dos años para la realización de todos los trámites administrativos tras la finalización de la estancia.



SEXTA. Plan de estudios

El Anexo VI detalla el plan de estudios completo para los estudiantes de ambas instituciones. Dicho plan indica la institución y el semestre en los que los estudiantes deberán cursar cada asignatura, por un total de al menos 30 créditos ECTS, así como el reconocimiento de las asignaturas en la universidad socia.

El programa formativo recogido en el Anexo VI deberá ser aprobado previamente por los órganos académicos competentes de ambas universidades y podrá ser modificado en cada curso académico, previa aprobación de dichos órganos académicos en ambas instituciones.

Los estudiantes de la Universidad de Palermo y de la Universidad Miguel Hernández de Elche admitidos en el programa de doble máster podrán verse obligados a presentar un plan de estudios o acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement), con las asignaturas que cursarán durante su estancia en la universidad socia, para su aprobación por ambas instituciones.

Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche no podrán ser incluidos en movilidades Erasmus+ ni en programas similares, salvo modificación de la política vigente de la UMH, por ser incompatibles con el sistema de ayudas internas para dobles titulaciones que pueden solicitar.

Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche deberán realizar su trabajo fin de máster en la Universidad de Palermo. Los estudiantes de la Universidad de Palermo deberán realizar su trabajo fin de máster en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Asimismo, los estudiantes podrán realizar el trabajo fin de máster en empresas o instituciones, siempre que ambas universidades lo autoricen. La defensa del trabajo que se presente para la prueba final se registrará por la normativa vigente de la institución en la que tenga lugar.

Una vez finalizado el periodo de estudios en la universidad de destino, esta deberá emitir y remitir, a solicitud del estudiante, el correspondiente Transcript of Records a la universidad de origen. Dicho documento, expedido por la universidad socia en lengua inglesa, será utilizado para el reconocimiento de los créditos académicos correspondientes a las asignaturas cursadas en el extranjero.

SÉPTIMA. Tasas universitarias y matrícula

Una vez que los estudiantes hayan sido admitidos para participar en el programa de doble máster, deberán estar matriculados en el correspondiente programa de máster de la universidad socia. La matrícula será gestionada por los responsables administrativos del presente acuerdo, indicados en el Anexo I, quienes señalarán al estudiante la



documentación necesaria. Los estudiantes formalizarán su matrícula a su llegada a la universidad de destino, momento en el cual se reconocerán las asignaturas previamente superadas, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

Los estudiantes participantes en el programa de doble máster abonarán las tasas de matrícula y precios públicos en su universidad de origen y estarán exentos del pago de tasas de matrícula y docencia en la universidad de destino durante el periodo de movilidad. No obstante, podrán existir tasas administrativas que deberán ser asumidas por los estudiantes durante el periodo de estudios en el extranjero.

En el supuesto de que los estudiantes que realicen su estancia en la Universidad Miguel Hernández de Elche necesiten prolongar su estancia para cumplir con el plan de estudios de la UMH, o no superen las asignaturas en la primera matrícula, deberán abonar las tasas de matrícula correspondientes, tanto de primera como de sucesivas matrículas, por las asignaturas no superadas en primera matrícula o cursadas fuera del periodo de estancia previsto de un semestre establecido en el presente acuerdo.

OCTAVA. Expedición del título

La superación del plan de estudios del programa de doble máster y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo permitirán a los estudiantes obtener el título de Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones por la Universidad Miguel Hernández de Elche y el título de máster en Psicologia Sociale, del Lavoro e delle Organizzazioni por la Universidad de Palermo.

Cada institución deberá indicar en el Suplemento Europeo al Título que el máster ha sido obtenido en el marco de un programa de doble máster entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Palermo.

Para la obtención de los títulos, los estudiantes deberán abonar las tasas correspondientes a la expedición de los títulos en ambas instituciones.

NOVENA. Derechos y obligaciones del estudiantado

Durante el periodo de estancia en la universidad de destino, los estudiantes estarán sujetos a las normas y reglamentos de la universidad socia y a todas las obligaciones legales y sociales del país de acogida. Asimismo, disfrutarán de los mismos derechos que los estudiantes matriculados en la universidad de destino.

En caso de que un estudiante incumpla las condiciones establecidas en el presente acuerdo, incluida la duración de la estancia en la universidad de destino y el plan de



estudios correspondiente, perderá el derecho a obtener el título de la universidad socia y será excluido del programa de doble máster, sin perjuicio de que pueda continuar sus estudios en el programa de máster de su universidad de origen.

DÉCIMA. Gastos y financiación

Los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualesquiera otros derivados del periodo de intercambio establecido en el programa de doble máster serán asumidos por el estudiante. El estudiante deberá suscribir un seguro que garantice la asistencia sanitaria en el país de destino. Dicho seguro deberá cubrir la asistencia médica, fallecimiento accidental e invalidez, asistencia en caso de repatriación por fallecimiento por cualquier causa y el reembolso de los gastos médicos derivados de accidentes.

La universidad socia, a través del responsable administrativo del presente acuerdo, se compromete a prestar asistencia para la búsqueda de alojamiento adecuado, si bien todos los gastos derivados de la estancia serán responsabilidad del estudiante. Asimismo, la universidad socia se compromete a proporcionar al estudiante información sobre el país de destino, visados, seguros médicos necesarios y otros aspectos relevantes antes de su llegada. La universidad de destino pondrá a disposición de los estudiantes del programa de doble máster los servicios que presta con carácter general a su estudiantado.

Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche no podrán participar en convocatorias de financiación internacional sin la confirmación previa de su universidad de origen, al poder resultar incompatibles con los sistemas de financiación establecidos por la UMH para la movilidad en programas de doble titulación.

En el caso de que los estudiantes de la Universidad de Palermo participen en programas de financiación de movilidad internacional, serán registrados en la Universidad Miguel Hernández de Elche como estudiantes entrantes en el marco de la movilidad por doble titulación. La UMH procurará facilitar la documentación necesaria para su participación en el programa gestionado por la Universidad de Palermo.

UNDÉCIMA. Propiedad industrial e intelectual

La titularidad de los derechos de uso de los resultados generados en el desarrollo de los trabajos producidos durante el periodo de intercambio se determinará de conformidad con la normativa interna de la institución en la que se hayan realizado dichos trabajos, con la participación y/o bajo la dirección de su personal.



DUODÉCIMA. Evaluación de resultados

Los responsables académicos de ambas instituciones encargados de la coordinación del programa de doble máster se reunirán, incluso mediante videoconferencia, al menos una vez al año, con el fin de evaluar la eficacia del programa formativo y los resultados obtenidos por los estudiantes, así como los recursos aportados por ambas universidades.

Dichos responsables podrán proponer los cambios que consideren necesarios para mejorar la calidad del programa y someterlos a la aprobación de los órganos competentes de ambas instituciones. El profesorado elaborará una nota resumen con las conclusiones de la reunión.

DECIMOTERCERA. Intercambios académicos y de investigación

Con el fin de apoyar el programa de doble máster, la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Palermo promoverán y coordinarán conjuntamente el intercambio de profesorado visitante e investigadores, así como la organización de talleres, seminarios, conferencias y publicaciones sobre temas de interés común.

El intercambio y el desarrollo de las actividades mencionadas se llevarán a cabo de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en ambas instituciones y, en su caso, la formalización de los convenios que procedan.

DECIMOCUARTA. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que resulten de aplicación, con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente en ambos países. En particular, deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, cada una de las partes observará diligentemente los principios establecidos en el artículo 5, así como en los artículos 24 y 32 del Reglamento General de Protección de Datos.

Ambas partes tendrán la consideración de responsables del tratamiento respecto de los datos personales comunicados a la otra parte, en la medida en que determinen los medios y fines del tratamiento de los datos necesarios para el intercambio universitario objeto del presente acuerdo.



DECIMOQUINTA. Duración del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes de ambas instituciones y tendrá una vigencia de cuatro años. Transcurrido dicho periodo, el acuerdo podrá renovarse mediante acuerdo expreso y consentimiento previo por escrito, por una única vez, por un periodo adicional de cuatro años.

Cualquiera de las instituciones firmantes podrá denunciar el presente acuerdo mediante notificación a la universidad socia con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del acuerdo.

En el supuesto de que una de las instituciones manifieste su voluntad de resolver el acuerdo o que el mismo llegue a su término, ambas instituciones se comprometen a respetar los compromisos adquiridos con los estudiantes que ya hayan sido admitidos en el programa de doble máster.

La firma del presente acuerdo no implica obligación financiera alguna para las partes.

DECIMOSEXTA. Modificación del acuerdo

El presente acuerdo constituye la expresión de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser solicitada y formalizada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente acuerdo las siguientes:

- a) La expiración del plazo de vigencia del acuerdo sin que se haya acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.

En este caso, ambas instituciones adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto para ellas mismas como para terceros, entendiéndose que las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta su finalización.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.

En tal caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora el requerimiento de cumplimiento de las obligaciones o compromisos que se consideren



incumplidos, concediendo un plazo determinado para su subsanación. Dicho requerimiento será comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.

Si el incumplimiento persistiera una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, la parte que lo hubiera efectuado notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo por esta causa implicará la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la parte cumplidora.

d) Por resolución judicial que declare la nulidad del acuerdo.

e) Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el propio acuerdo o en otras leyes.

DECIMOCTAVA. Jurisdicción y régimen jurídico

La Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Palermo se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de discrepancia en la interpretación o ejecución del acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a las normas procedimentales específicamente aplicables.

En el caso de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de tratados y otros acuerdos internacionales, el presente acuerdo no tiene carácter normativo ni implica la asunción de compromisos jurídicos internacionales.

DECIMONOVENA. Transparencia y uso del logotipo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y a efectos del correcto cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, el presente acuerdo será publicado en el Portal de Transparencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche: <http://transparencia.umh.es>

De conformidad con la normativa italiana sobre transparencia y publicidad de los actos de la Administración Pública, el presente acuerdo será objeto de publicación y accesible en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.



Las instituciones firmantes se comprometen mutuamente a no utilizar el nombre, logotipo u otros signos distintivos de la otra parte para fines distintos de los contemplados en el presente acuerdo, salvo que existan acuerdos específicos entre las partes que prevean, con autorización previa y expresa por escrito, determinadas formas de comunicación y difusión de las iniciativas amparadas por el acuerdo.

VIGÉSIMA. Texto del acuerdo

El presente acuerdo se redacta en lengua inglesa. Cualquier enmienda o modificación del texto del acuerdo deberá ser solicitada por escrito por la institución proponente.

En caso de discrepancia en la interpretación y aplicación del acuerdo en España, será de aplicación la legislación española. En caso de discrepancia en Italia, será de aplicación la legislación italiana.

En prueba de conformidad, el presente acuerdo se firma.

FOR
THE MIGUEL HERNÁNDEZ
UNIVERSITY OF ELCHE

FOR
THE UNIVERSITY OF PALERMO

Prof. Vicente Micol Molina,

Prof. Massimo Midiri,

Vice-Rector
for Internationalization and Cooperation

Rector



ANEXO I. Responsables académicos y administrativos del acuerdo de doble máster

Los responsables académicos del programa de doble máster son los siguientes:

En la UMH:

Prof. [REDACTED], Director of the Máster Universitario en “Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones”

Email: [REDACTED]

En la UNIPA:

Prof. [REDACTED], referent for the double master's degree program for the the master's degree course in “Psicologia Sociale, del Lavoro e delle Organizzazioni”

Email: [REDACTED]

Las personas responsables de la gestión administrativa del programa de doble máster, incluida la interlocución administrativa con la universidad socia, son las siguientes:

En la UMH:

International Relations and Cooperation Service

[REDACTED]
movilidad@umh.es

[REDACTED]
International Relations and Cooperation Service
Elche Campus. La Galia Building, first floor.
Avda. de la Universidad s/n

En la UNIPA:

[REDACTED]
Head of Cooperation and Networks - Mobility
International Relations Office
Piazza Marina, 61 - 90133 Palermo (Italy)

[REDACTED]
Head of the Cooperation Agreements Unit

En caso de que alguna de las instituciones firmantes sustituya a alguna de las personas de referencia mencionadas en el presente anexo, deberá informar de ello a la universidad socia, así como a los demás responsables académicos y administrativos del programa de doble máster, indicando la persona o personas sustitutas correspondientes.



ANEXO II. Sistema de créditos y evaluación de estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche

El crédito europeo es la unidad de medida del crédito académico que representa la cantidad de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos del plan de estudios y que se obtiene mediante la superación de cada una de las asignaturas que integran los planes de estudio de las distintas titulaciones conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Esta unidad de medida comprende tanto la docencia teórica y práctica como otras actividades académicas dirigidas, incluidas las horas de estudio y trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos de cada una de las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

En la Universidad Miguel Hernández de Elche, el crédito europeo equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Un curso académico completo en la UMH consta de 67,5 créditos ECTS.

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se evaluarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa:

De 0 a 4,9: Suspenso.

De 5,0 a 6,9: Aprobado.

De 7,0 a 8,9: Notable.

De 9,0 a 10: Sobresaliente.

Asimismo, podrá otorgarse la mención de Matrícula de Honor a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. El número de menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá concederse una Matrícula de Honor.



ANEXO III. Sistema de créditos y evaluación de estudios de la Universidad de Palermo

El Decreto Ministerial 270/2004 define el Crédito Formativo Universitario, en adelante CFU, en su artículo 1, apartado 1), como la medida del volumen de trabajo de aprendizaje, incluido el estudio individual, requerido a un estudiante que posea una preparación inicial adecuada para la adquisición de conocimientos y competencias en las actividades formativas previstas en los reglamentos didácticos de los cursos de estudio.

El artículo 5 del citado Decreto Ministerial establece que un CFU corresponde a 25 horas de compromiso total por parte del estudiante.

El citado Decreto remite al Reglamento de Enseñanza Universitaria en relación con la adquisición de los CFU. El Reglamento de Enseñanza de la Universidad de Palermo establece, en su artículo 11, apartado 4, que los créditos correspondientes a cada actividad formativa se adquieren mediante la superación del examen u otra forma de evaluación prevista en el reglamento del curso de estudios. Salvo en los casos de verificación de idoneidad, la calificación se expresa en treintavas para los exámenes y en centésimas para la prueba final, con la posible concesión de mención de honor.

Asimismo, el artículo 30, apartado 2, establece que la calificación mínima para superar un examen es de dieciocho sobre treinta, siendo la calificación máxima de treinta sobre treinta, con posibilidad de mención de honor.



ANEXO IV. Reconocimiento de créditos y equivalencia de calificaciones

El reconocimiento de créditos en la Universidad Miguel Hernández de Elche se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, y en particular con lo establecido en su artículo 3.1, relativo al reconocimiento de asignaturas superadas en otros planes de estudios universitarios oficiales, cuyo apartado 2 establece los siguientes criterios específicos:

- a) Deberá existir una adecuación entre las competencias, contenidos y créditos asociados a las asignaturas cursadas en la institución de origen y aquellos contemplados en las asignaturas de la institución de destino. En caso contrario, podrán ser reconocidos como créditos optativos del plan de estudios, siempre que tengan carácter transversal.
- b) A los efectos indicados en el apartado anterior, la equivalencia que deberá aplicarse para efectuar el correspondiente reconocimiento de créditos será, como mínimo, del setenta y cinco por ciento.

El reconocimiento aplicado deberá garantizar que el estudiante ha adquirido las competencias necesarias para la obtención del título en cada una de las dos instituciones universitarias socias.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes de la Universidad de Palermo en las asignaturas cursadas en la institución de origen se incorporarán a su expediente académico en la Universidad Miguel Hernández de Elche de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de las Asignaturas cursadas en el marco de un programa de movilidad internacional de la UMH. Dicho reglamento será igualmente de aplicación para la incorporación al expediente académico de la UMH de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de la UMH en las asignaturas cursadas en la Universidad de Palermo.

Será de aplicación la tabla de conversión de calificaciones ITALIA – 18 (1ª) a 30 con mención de honor (14ª), incluida en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y sus equivalencias con el sistema de calificación de las universidades españolas, publicada mediante Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.

Link to the document:

- <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/026da14f-41c8-48c6-bd3e-2f366eeac784>

General link: <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>



ANEXO V. Requisitos académicos previos

Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche deberán haber superado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos del programa de máster, equivalente a treinta créditos ECTS, con anterioridad a su estancia en la Universidad de Palermo.

Para la obtención del título de máster en la Universidad de Palermo, los estudiantes de la UMH deberán haber superado en la UMH las asignaturas que se indican a continuación, las cuales serán objeto de reconocimiento en la Universidad de Palermo:

UMH students							
Subjects of the Bachelor's Degree in Psychology to pass at the UMH				Subjects recognition at the UNIPA			
Codex	Name	Cr	Sem	Codex	Name	Cr	Sem
1877	Intervención Social y Comunitaria	6	II	06079	Psicologia di Comunità	6	I
1875	Deontología y Práctica Profesional	6	I	23259	Deontologia Professionale ed Aspetti Etici (TPV interno)	1	I
1863	Psicometría	6	II	23262	Teoria e Tecniche di Indagine Sociale • Metodologia della Ricerca Psicosociale • Laboratorio Analisi dei Dati	12	I
938	Análisis de Datos en Ciencias del Comportamiento	6	I				
1857	Psicología del Pensamiento y Lenguaje	6	II	13343	Psicologia dei Processi Decisionali	6	II
1866	Psicología Social	6	II	13448	Psicologia degli Atteggiamenti	6	II

1867	Psicología de las Organizaciones	6	II	16346	Psicologia Sociale delle Organizzazioni	6	I
1878	Psicología de los Grupos	6	I	18629	Psicologia Politica	6	II
				10793	Tecniche di Conduzione Psicodinamica dei Gruppi di Lavoro	6	I
TOTAL ECTS		48	18 (I) 30 (II)	TOTAL ECTS		49	31 (I) 18 (II)

UMH students							
Subjects of the Máster Universitario en “Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones” to pass at the UMH				Subjects recognition at the UNIPA			
Codex	Name	Cr	Sem	Codex	Name	Cr	Sem.
3239	Contenidos Avanzados En Psicología De Los Recursos Humanos	4,5	I	17939	Models and techniques for human resource assessment and development (in English)	6	I
3240	Estrategia Y Estructura Organizativa: Habilidades De Dirección	7,5	I				
3236	Estrategias Y Técnicas De Investigación	6	I	22479	Tecniche di Misurazione in Ambito Psicosociale	6	I
3247	Prácticas Externas	6	II	23206	Tirocinio Pratico Valutativo (TPV) esterno	17	I
1884	Estancias I	6	II				

1887	Estancias II	6	II	23268	Test Psicologici nella Selezione del Personale (TPV interno)	1	II
				23451	Progettazione di Interventi a Vertice Psicosociale (TPV interno)	1	II
3238	Contenidos Avanzados En Psicología De Las Organizaciones	4,5	I	17647	Metodi e Tecniche di Valutazione nei Servizi	6	II
3237	Contenidos Avanzados En Psicología Del Trabajo	4,5	I				
TOTAL ECTS		45	27 (I) 18 (II)	TOTAL ECTS		37	29 (I) 8 (II)

Estudiantes de la Universidad de Palermo

Los estudiantes de la Universidad de Palermo deberán haber superado todas las asignaturas del primer curso y las asignaturas del primer semestre del segundo curso del máster en Psicología Sociale, del Lavoro e delle Organizzazioni, lo que corresponde a un total de ochenta y seis créditos, equivalentes a ECTS, con anterioridad a su estancia en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Para la obtención del título de máster universitario en la UMH, los estudiantes de la Universidad de Palermo deberán haber superado en la UNIPA las asignaturas que se indican a continuación, las cuales serán objeto de reconocimiento en la Universidad Miguel Hernández de Elche:

UNIPA Students	
Subjects of the Master's Degree Course in "Psicologia Sociale, del Lavoro e delle Organizzazioni" to pass at the UNIPA	Subjects recognition at the UMH



Codex	Name	Cr	Sem	Codex	Name	Cr	Sem
17939	Models and techniques for human resource assessment and development (in English)	6	I	3239	Contenidos Avanzados En Psicología De Los Recursos Humanos	4,5	I
				3240	Estrategia Y Estructura Organizativa: Habilidades De Dirección	7,5	I
22479	Tecniche di Misurazione in Ambito Psicosociale	6	I	3236	Estrategias Y Técnicas De Investigación	6	I
23206	Tirocinio Pratico Valutativo (TPV) esterno	17	I	3247	Prácticas Externas	6	II
22484	Psicologia del Benessere Psicosociale nei Contesti Organizzativi	6	II	3238	Contenidos Avanzados En Psicología De Las Organizaciones	4,5	I
				3237	Contenidos Avanzados En Psicología Del Trabajo	4,5	I
TOTAL ECTS		35	29 (I) 6 (II)	TOTAL ECTS		33	27 (I) 6 (II)



ANEXO VI. Plan de estudios y reconocimiento académico

Los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche deberán superar en la Universidad de Palermo las asignaturas que se indican a continuación, las cuales serán reconocidas en la UMH:

UMH students							
Subjects to pass at the UNIPA				Subjects recognition at the UMH			
Codex	Name	Cr	Sem	Codex	Name	Cr	Sem.
19279	Laboratorio di Strumenti per la Psicologia del Lavoro • Strumenti per la Selezione del Personale • Psicologia della Formazione	12	II	3241	Diseño De Los Recursos Humanos	7,5	II
			II	3242	Gestión De Los Recursos Humanos	7,5	II
22484	Psicologia del Benessere Psicosociale nei Contesti Organizzativi	6	II	3243	Consultoría De Recursos Humanos	7,5	II
18698	English Language	6	II	3248	Trabajo Fin De Máster	12	II
05917	Prova Finale	10	II				
TOTAL ECTS		34	II	TOTAL ECTS		34,5	II

Los estudiantes de la Universidad de Palermo deberán superar en la Universidad Miguel Hernández de Elche las asignaturas que se indican a continuación, las cuales serán reconocidas en la Universidad de Palermo:

UNIPA Students	
Subjects to pass at the UMH	Subjects recognition at the UNIPA



Codex	Name	Cr	Sem.	Codex	Name	Cr	Sem
3243	Consultoría de los Recursos Humanos	7,5	II	19279	Laboratorio di strumenti per la Psicologia del Lavoro	12	II
3242	Gestión de los Recursos Humanos	7,5	II		● Strumenti per la Selezione del Personale ● Psicologia della Formazione		
3241	Diseño de los Recursos Humanos	7,5	II	18629	Psicologia Politica	6	II
3248	Trabajo Fin de Máster	12	II	05917	Prova Finale	10	II
				17647	Metodi e Tecniche di Valutazione nei Servizi	6	II
TOTAL ECTS		34,5	II	TOTAL ECTS		34	II